



PLAN FINANCIERO ANUAL 2024

La Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria, establece que, al objeto de conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos y una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento, el departamento competente en materia de hacienda, finanzas y presupuestos de la Diputación Foral de Álava realizará un plan financiero anual.

La Orden Foral 394/96 establece las directrices para la planificación financiera de la Diputación Foral de Álava así como que la Dirección de Finanzas y Presupuestos elaborará dicho Plan Financiero anual.

1. Compromiso de eficiencia en la gestión de los recursos financieros

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo aprobado en Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria, es necesario realizar una previsión de los flujos financieros de cobros y pagos de cara a una optimización de los recursos financieros existentes, consiguiendo de esta manera el máximo rendimiento económico y social en el Territorio Histórico de Álava.

2. Realización de los pagos

La Dirección de Finanzas y Presupuestos establece las fechas de pago de las propuestas emitidas por los diferentes departamentos, mediante los desplazamientos temporales necesarios para realizar los pagos en aquellas fechas que permitan optimizar la gestión de los recursos financieros de la Diputación Foral de Álava.

2.1. Pagos con fecha determinada

Los pagos que se citan a continuación se realizarán en las fechas límite establecidas para cada uno de sus conceptos, en aplicación de la normativa vigente.

- Aportaciones a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Cupo a la Administración General del Estado.
- Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales.
- Asignación presupuestaria a las Juntas Generales de Álava.
- Nómina Mensual.
- Obligaciones imputables al endeudamiento a corto, medio o largo plazo.
- Liquidaciones de Seguridad Social, Elkarkidetzta, Mutua Foral de Álava, Muface y retenciones de nómina.



- Transferencias a Organismos Autónomos, Sociedades Públicas Forales y Fundaciones Forales.
- Otros pagos por convenios con el Gobierno Vasco, Entidades Locales, etc.
- Devoluciones fiscales con fecha límite de pago, en especial las devoluciones de la campaña anual del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.
- Pagos por cese anticipado de actividad agraria (Feaga).

2.2. Fechas de pago ordinario

Para el resto de los gastos, y sin perjuicio de los plazos y procedimientos de pago extraordinarios incluidos en el apartado anterior, los pagos se ordenan con periodicidad semanal, de manera que las obligaciones contabilizadas se libran mayoritariamente en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de su validación contable.

Con el mencionado plazo previsto, se estima que el período medio de pago en estos casos se mantendrá por debajo de los plazos establecidos por la normativa por la que se aprueban medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones económicas.

Las actuaciones detalladas en los párrafos anteriores contribuyen conjuntamente a dotar de la máxima liquidez a los agentes económicos alaveses en cuanto a las obligaciones económicas que tiene la Diputación con los mismos.

2.3. Pagos a Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales.

Los Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales que soliciten una transferencia de fondos a la Diputación Foral de Álava deberán acompañar a su escrito de solicitud, la información económico-financiera que acredite el estado de liquidez de sus cuentas corrientes, y la necesidad de los fondos requeridos, en base al calendario de ingresos y gastos previstos en el corto plazo, así como un avance mensual de los importes previstos para el inmediato trimestre próximo.

En base a la información facilitada, el Servicio de Gestión Financiera elabora un informe autorizando la disposición de fondos requerida, o planteando las circunstancias anómalas observadas para su corrección.

3. Autorización de financiación a largo plazo

La Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023, autoriza a la Diputación Foral de Álava a realizar operaciones de endeudamiento de carácter presupuestario siempre y cuando la Deuda Foral Viva a 31 de diciembre de 2023 no exceda de 581.619.827,88 euros, con la finalidad de cubrir necesidades presupuestarias durante el citado ejercicio.

Esta autorización, prorrogada para el ejercicio 2024, podrá ser empleada para la formalización de una o varias operaciones de endeudamiento en las condiciones financieras más favorables que permitan los mercados, mediante la selección de la modalidad, plazos y referencias más adecuadas en cada momento.



No obstante lo anterior, y con el objeto de mantener el nivel de deuda viva como máximo en el importe a 31 de diciembre de 2023, se ha estimado como endeudamiento máximo para 2024 la cantidad de 68.648.516,00 euros, lo que supone un endeudamiento neto de cero euros.

4. Apelación al crédito a corto plazo

Por un lado, durante el ejercicio 2024, para solventar situaciones de falta de liquidez en la Tesorería foral, la Diputación Foral de Álava podrá concertar las operaciones financieras que estime precisas a través de cualquiera de las fórmulas existentes a estos efectos en el mercado de capitales.

Por otro lado, el Consejo Vasco de Finanzas Públicas en su reunión del 15 de octubre de 2021, aprobó un calendario de aplazamientos ordinarios de los pagos de Aportaciones al Gobierno Vasco a un tipo de interés cero, así como la posibilidad de solicitar aplazamientos extraordinarios para adecuar el pago de las Aportaciones al calendario de los ingresos tributarios.

Solamente si las disponibilidades de liquidez lo requieren, se solicitarán los aplazamientos de pago extraordinarios indicados en el párrafo anterior.

5. Optimización del rendimiento devengado por los saldos excedentarios

En relación con lo expuesto, cuando la situación de la Tesorería Foral permita realizar operaciones puntuales de colocación de excedentes de tesorería, la Dirección de Finanzas y Presupuestos podrá utilizar aquellas opciones que, conjugando solvencia, liquidez y seguridad, permitan rentabilizar los excedentes de tesorería.

6. Plan Financiero mensual

Partiendo del saldo inicial al 1 de enero de 2024 coincidente con el del cierre de la tesorería el 31 de diciembre de 2023, se ha realizado la distribución mensual esperada de cobros y pagos, atendiendo a las variaciones previstas respecto al ejercicio anterior de acuerdo con el Presupuesto 2023 prorrogado para 2024.

Vitoria-Gasteiz.

Yolanda Jiménez Pezonaga

Finantza Kudeaketa zerbitzu burua
Jefa del Servicio de Gestión Financiera

Iñaki Arrizabalaga Ormaechea

Finantza eta Aurrekontu zuzendaria
Director de Finanzas y Presupuestos





DETALLE MENSUAL PLAN FINANCIERO 2024

(MILES DE EUROS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SALDO INICIAL	245.529	148.179	252.586	139.580	104.811	124.214	159.055	409.579	326.003	250.387	458.926	242.332
CONCEPTO INGRESO												
DOMICILIACIONES FISCALES	15.982	338.607	108.715	138.757	370.161	199.463	445.359	24.446	213.336	345.425	45.298	243.431
INGRESO QUINCENA	2.710	4.612	8.496	3.207	11.750	5.922	1.569	11.514	3.500	11.862	5.698	6.165
INGRESO TES. SEG. SOCIAL	13.009	13.760	13.500	13.500	13.500	13.500	27.000		27.000	13.500	13.500	27.000
INGRESO DIARIO	15.799	20.482	26.839	27.256	18.653	27.442	23.800	10.311	18.428	24.453	16.056	26.617
AGENCIA EJECUTIVA	976	1.146	919	1.033	936	1.108	1.167	1.134	1.243	1.293	1.419	1.159
OPERACIONES ENDEUDAMIENTO L/P						68.648						
AJUSTES IVA+I.IEE.	4.800			138.087			169.000			183.087		108.087
LIQUIDACIÓN APORT.-FONDO GRAL. AJUSTE		17.644				21.645						
OTROS INGRESOS (FEAGA)		246	1.188	331	1.886	1.832				1.473	7.686	331
INTERESES CUENTAS ORDINARIAS		2.511		2.200			1.800			1.500		85
TOTAL INGRESOS	53.276	399.008	159.658	324.372	416.886	339.560	669.695	47.405	263.507	582.594	89.657	412.876
CONCEPTO PAGO												
NÓMINA	5.791	2.868	3.159	3.041	3.023	6.006	3.075	2.887	2.955	3.138	6.006	2.939
I.F.B.S	25.000	15.200	18.000	13.935	16.037	16.000	16.575	12.000	19.000	15.251	16.933	17.500
RESTO ORGANISMOS Y SOCIEDADES FORALES	9.258	5.742	3.492	2.559	2.662	3.673	7.853	3.411	2.985	4.688	6.646	8.346
DEVOLUCIONES IVA	10.173	52.867	41.837	36.393	50.000	50.000	20.916	41.551	47.767	23.924	33.209	21.624
DEVOLUCIONES RENTA	3.261	584	500	52.061	51.701	26.251	9.880		5.373	4.000	1.481	2.132
DEVOLUCIONES SOCIEDADES	2.252		395		741		347			176	443	27.870
OTRAS DEVOLUCIONES IMPUESTOS	296	308	1.347	1.647	1.236	3.693	184	151	153	103	1.341	170
CARGA FINANCIERA	33	13.425	10.578	33	3.693	10.578	955		17.960	1.236	3.693	16.258
APORTACIÓN GOVA		167.782		167.782		167.782	108.000	59.782		234.895	201.338	
APLAZAM. APORTACIONES			167.782		167.782		167.782		167.782			234.895
LIQUIDACIÓN APORT.-FONDO GRAL. AJUSTE						5.133						
CUPO AL ESTADO					77.626				56.269			56.269
F.O.F.E.L.	71.861		5.763	69.148			69.148			71.964		
FEAGA		246	2	1.186	1.886	1.501				1.473	7.686	
OTROS PAGOS	22.702	35.579	19.809	11.356	21.096	14.102	14.456	11.200	18.879	13.207	27.475	20.228
TOTAL PAGOS	150.627	294.601	272.664	359.141	397.483	304.719	419.171	130.981	339.123	374.055	306.251	408.231
SALDO FINAL	148.179	252.586	139.580	104.811	124.214	159.055	409.579	326.003	250.387	458.926	242.332	246.977